



Econ. René Bueno Encalada INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón CUENCA el **29/junio/2009**, que contienen la constitución de la compañía **ASOCIADOS IMPORTADORES ASIMP CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC-IC-DJ-09-171 de 03/julio/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM.08240 DEL 14 DE JULIO DE 2008; y, IAF-RRHH-G-2008-0015 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ASOCIADOS IMPORTADORES ASIMP CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuniquese. - DADA y firmada en Cuenca,

Aug 2001 for

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7247515 Nro. Trámite 3.2009.163 JAC/ <u>DOY FE.-</u> Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 10 de julio del 2009.**



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 391.

del REGISTAO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el 10 ecreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29

de Agosto del mismo año.

Cue ca, a 13 de Julio del 2009.

DR. REMICIO AUQUILIA LUCERO

REGISTRADOR MERZANTIL

BEL CANTON GUENCA